

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0007624

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

000 09

CONSIDERANDO

QUE el 27 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A.**, y reforma del estatuto;

QUE el ingeniero Joffre Barquet Lan-Chang en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Vicente Santana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-01-6834 del 23 de julio de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

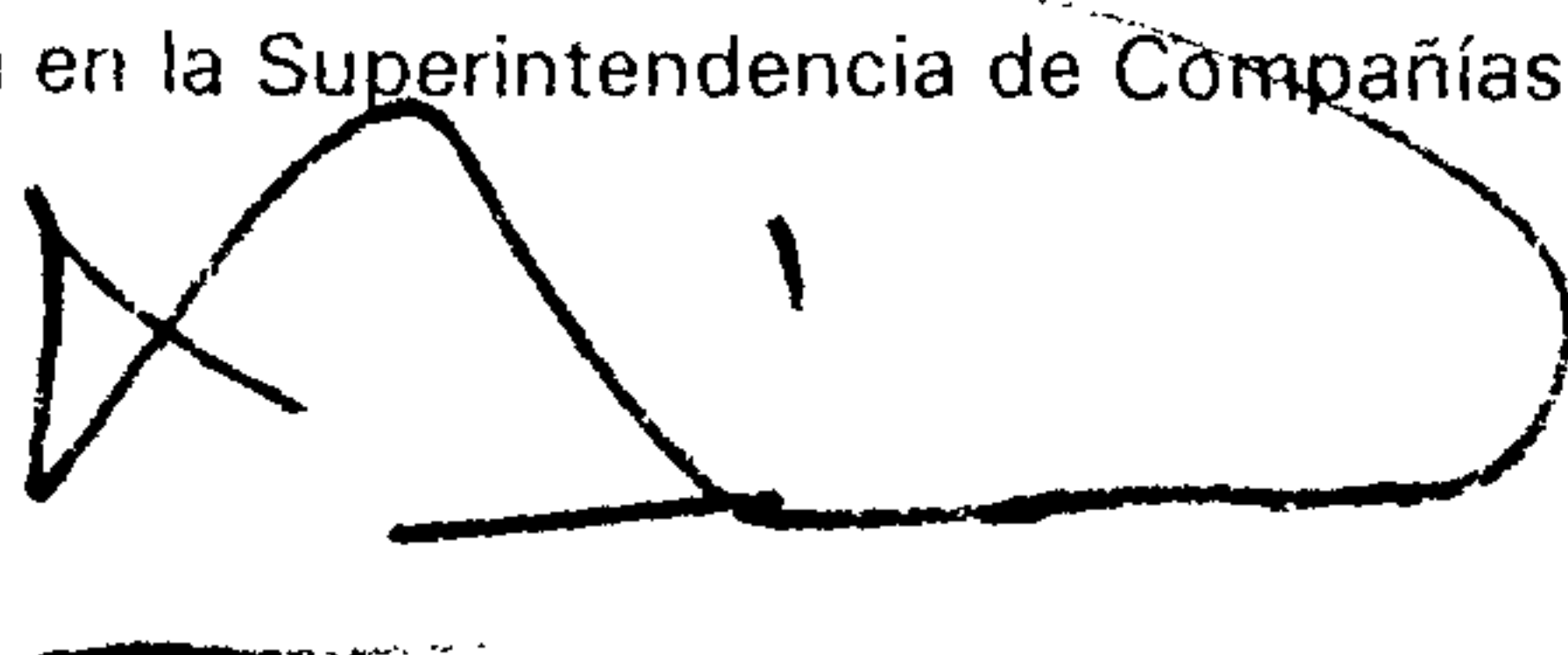
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

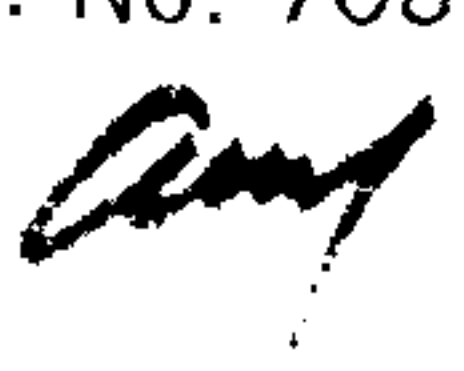
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

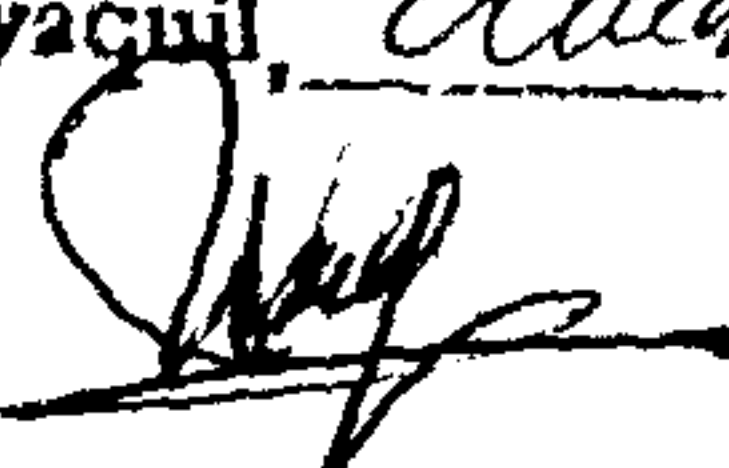
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 de agosto de 2001.

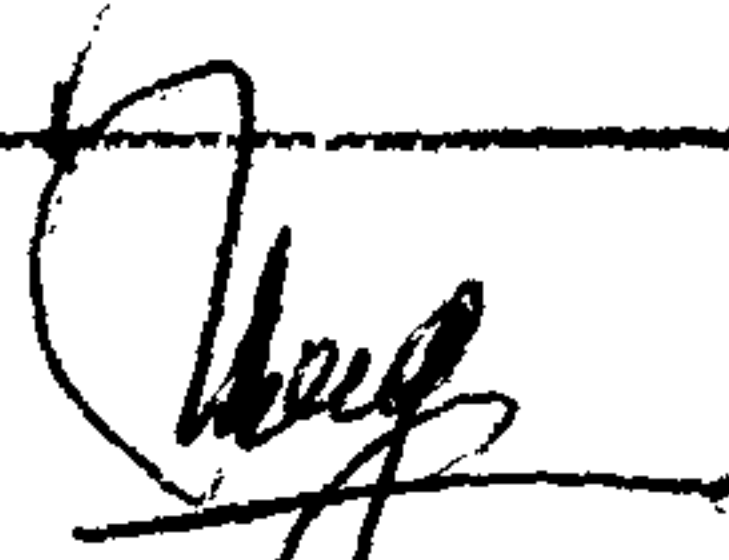

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

LGP/MESD.-
Exp. No. 70871


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 106258, número 24798 del Registro Hercantily anotado bajo
número 34296 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre 01 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYACUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Octubre 01 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYACUIL